

SECRETARIA

A despacho del señor juez, la parte actora allega caución solicitada mediante auto 250 de 24 de marzo de 2022. Sírvase proveer.

Palmira V, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal Palmira – Valle del Cauca

DEMANDA DECLARATIVA DE RECISION DE CONTRATO POR LESION ENORME DE MENOR CUANTÍA, PALMIRA (V), VEINTIDOS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) SUSTANCIACIÓN No.072 RADICACION No. 2022-00069-00

Visto el anterior informe de secretaria y revisada la póliza judicial prestada por la parte actora, encuentra el Juzgado que ella reúne los requisitos del Art. 590 numeral 2º del Código General del Proceso y procede a ordenar la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria **No. 378-136041** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle.

Por lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE

1º- ACEPTAR la caución prestada.

2º- **ORDENAR** la inscripción de la presente demanda **DECLARATIVA DE RECISION DE CONTRATO POR LESION ENORME DE MENOR CUANTÍA**, en el folio de matrícula inmobiliaria **No. 378-136041** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira V, de propiedad de los señores EDGAR JULIAN TORRES HURTADO identificado cedula de ciudadanía No 14.467.598 de Cali y ANDRES FELIPE TORRES HURTADO identificado con la cedula de ciudadanía No 1.130.607.665.

2.1- Para que la anterior medida surta efectos, librese oficio respectivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Palmira, a fin de que inscriba la demanda, y a costa del interesado expida el certificado de tradición del inmueble a diez (10) años si es posible, y envíe estos documentos directamente al juzgado, como lo ordenan los artículos 590 y 591 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **052** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17 de Mayo de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

**Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1190417bb1f9207b74d2b42321cd9d3098f3b7c598f56c4f8c47c1ed6ae8e99d**

Documento generado en 16/05/2022 04:33:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**